



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190056400
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: WILLIAM RIVERA URIBE

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvas e proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 6 de julio de 2022, por el apoderado JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de \$ 135.251.720,97 por concepto de capital, intereses corrientes e intereses moratorios comprendidos desde el 12/10/2019 hasta el 30/06/2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$ 135.251.720,97) por concepto de capital, intereses corrientes e intereses moratorios comprendidos desde el 12/10/2019 hasta el 30/06/2022.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 674-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 51 de fecha 3 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario